

CONSTANCIA: Informo señor Juez, que en este asunto, el 22 de febrero de 2022 el apoderado de la demandante allegó constancia de acuse de recibido del correo electrónico contentivo de la demanda y anexos, subsanación y auto admisorio de la demanda, enviado inicialmente el 10 de noviembre de 2021 a las 8:09 am a la demandada MONICA MARIA CASTRO SEHUANES.

Lo anterior, de acuerdo con el requerimiento efectuado por el Despacho mediante auto de sustanciación número 061 del 17 de febrero de 2022.

Debo precisarle señor Juez que, con antelación, el 16 de noviembre de 2021, la parte demandante había remitido al despacho, la prueba del envío por correo electrónico a la referida demandada y se encontraba a la espera de la confirmación de recibido para contabilizar los términos de notificación y traslado.

Sírvase proveer.

1 de marzo de 2022

Loz Heidi H.S
LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022).

SUSTANCIACIÓN NRO. 079.

REFERENCIA : DECLARACION EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL, Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

DEMANDANTE : ENA GLAUCA SEHUANES BETIN

DEMANDADO : HEREDEROS DETERMINADOS (MONICA MARIA CASTRO SEHUANES, LUIS ALEJANDRO CASTRO SEHUANES, CRISTIAN CAMILO CASTRO SEHUANES Y ALVARO ANDRES CASTRO BLANCO) E

INDETERMINADOS DE ALVARO CASTRO DAVILA

RDO : 05-154-31-84-001-2021-00176-00

En atención a la constancia que antecede, agréguese al expediente las constancias de envío y recibido del mensaje electrónico por medio del cual se pone en conocimiento la demanda y anexos, subsanación y auto admisorio de la demanda a la demandada MONICA MARIA CASTRO SEHUANES, quien acusó recibido el día 21 de febrero de 2022.

Así las cosas, se entiende que la referida demandada MONICA MARIA quedó notificada del auto admisorio de la demanda el día 23 de febrero de 2022, fecha a partir de la cual comienza a correr el termino de traslado de 20 días concedido para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y la Sentencia C-420 de 2020.

NOTIFIQUESE

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 023 fijado hoy 02/03/2022, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.

Loz Heidi GCS
El secretario

MEMORIAL RAD 2021 - 074

60

JAVIER ATEHORTUA <jatehortua19@yahoo.com>

Mar 16/11/2021 8:23 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucaasia <jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (260 KB)

MEMORIAL.pdf;

JAVIER ATEHORTÚA

ABOGADO

TEL 321 674 7737

"PRUEBA ELECTRÓNICA: AL RECIBIR DE PARTE DE USTED EL ACUSE DE RECIBO DE ESTA INFORMACIÓN, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARÁ COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA AL USUARIO.

(LEY 527 DEL 18/08/1999. DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS"



JAVIER ATEHORTUA CASTILLO
ABOGADO TITULADO

67

Caucasia, Noviembre 15 de 2021

Doctor
ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO CAUCASIA
Caucasia Antioquia
E.S.D

ASUNTO: APORTAR CONSTANCIA NOTIFICACIÓN DEMANDA Y
CONSTANCIA DE RECIBIDO DE PRESENTCIÓN DEMANDA

RADICADO: 2021- 074
PROCESO: DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
EMANDANTE: ENA GLAUCA SEHUANES BETIN
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
ALVARO CASTRO DAVILA

JAVIER FERNANDO ATEHORTUA CASTILLO, de autos conocidos como el apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito allego constancia de envió y de recibido de notificación de la demanda a los correos electrónicos de los Herederos Determinados MONICA MARIA CASTRO SEHUANES, LUIS ALEJANDRO CASTRO SEHUANES Y CRISTIAN CAMILO CASTRO SEHUANES.

Por otra parte, allego a la Judicatura, constancia de recibido de la presentación de la demanda al Señor ALVARO ANDRES CASTRO DAVILA.

Adjunto lo enunciado.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Quedo atento a su respuesta.

Del Señor Juez,

JAVIER FERNANDO ATEHORTUA CASTILLO
T.P 202906 DEL C. S. DE LA J.

68
NOTIFICACION DEMANDA RAD 2021 -176 EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
SOCIEDAD PATRIMONIAL ENA GLAUCA EHUANES BETIN

De: JAVIER ATEHORTUA (jatehortua19@yahoo.com)

Para: ccastrocamilos@gmail.com

Fecha: miércoles, 10 de noviembre de 2021, 08:11 a. m. COT

NOTIFICACIÓN

(DECRETO 806 DEL 04/06/2020)

Caucasia, 10 de Noviembre 2021.

Señor

CRISTIAN CAMILO CASTRO SEHUANES

E. S. D.

Ref.: **NOTIFICACION DEMANDA Y AUTO ADMITE DEMANDA**

Juzgado: **PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO CAUCASIA**
Clase de Proceso: **DECLARACIÓN EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**

Demandante: **ENA GLAUCA SEHUANES BETIN**
Demandado: **HEREDEROS DETERMINADOS CRISTIAN CAMILO CASTRO SEHUANES E INDETERMINADOS DE ALVARO CASTRO DAVILA**

Radicación No. **2021 - 00176-00**

En mi calidad de apoderado Judicial de la parte demandante y reconocido dentro del referido proceso, de manera respetuosa por medio del presente me permito notificarle la providencia proferida por el **JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA** en Auto Interlocutorio Número 402 de fecha 08/11/2021 que Admitió Demanda y ordeno su notificación del proceso de la referencia, de acuerdo a lo descrito en el Decreto 806 de 2020 artículo 8, artículo 290 del C.G.P

Dando cumplimiento al dispuesto por el Despacho me permito efectuarle la notificación del auto que admitió la demanda, anexos, demanda principal, escrito de subsanación de demanda, con el fin de que realice la correspondiente contestación o defensa para lo pertinente.

~~La notificación se dará por sueldo transcurridos los días (9) días hábiles siguientes a la emisión de~~

veinte (20) días hábiles para ejercer su Derecho a la defensa, contradicción y presentar las excepciones que crea de a lugar. BA

Así mismo, informo a usted para los efectos de comunicación con el despacho la dirección electrónica es: jprfccasla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igualmente le manifiesto que mi número celular es 321 674 77 37 y mi correo electrónico es jatehortua19@yahoo.com

Anexo copia demanda, anexos, auto que admite demanda, escrito de subsanación de demanda

Quedo atento a su pronta respuesta.

Atentamente,

JAVIER ATEHORTÚA
ABOGADO
TEL 321 674 7737

"PRUEBA ELECTRÓNICA: AL RECIBIR DE PARTE DE USTED EL ACUSE DE RECIBO DE ESTA INFORMACIÓN, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARÁ COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA AL USUARIO.

(LEY 527 DEL 18/08/1999. DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS"

-  DEMANDA Y ANEXOS.pdf
11.4MB
-  AUTO ADMITE DEMANDA.pdf
838.6kB
-  SUBSANAR DEMANDA.pdf
893.8kB

20
Re: NOTIFICACION DEMANDA RAD 2021 -176 EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO SOCIEDAD PATRIMONIAL ENA GLAUCA EHUANES BETIN

De: CRISTIAN CAMILO CASTRO SEHUANEZ (ccastrocamilos@gmail.com)

Para: jatehortua19@yahoo.com

Fecha: Lunes, 15 de noviembre de 2021, 06:23 p. m. COT

Ok recibido!

El mié., 10 nov. 2021, 8:11 a. m., JAVIER ATEHORTUA <jatehortua19@yahoo.com> escribió:

NOTIFICACIÓN
(DECRETO 806 DEL 04/06/2020)

Caucasia, 10 de Noviembre 2021.

Señor

CRISTIAN CAMILO CASTRO SEHUANES

E. S. D.

Ref.: **NOTIFICACION DEMANDA Y AUTO ADMITE DEMANDA**

Juzgado: **PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO CAUCASIA**
Clase de Proceso: **DECLARACIÓN EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**

Demandante: **ENA GLAUCA SEHUANES BETIN**
Demandado: **HEREDEROS DETERMINADOS CRISTIAN CAMILO CASTRO SEHUANES E INDETERMINADOS DE ALVARO CASTRO DAVILA**

Radicación No. **2021 - 00176-00**

En mi calidad de apoderado Judicial de la parte demandante y reconocido dentro del referido proceso, de manera respetuosa por medio del presente me permito notificarle la providencia proferida por el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA** en Auto Interlocutorio Número 402 de fecha 08/11/2021 que Admitió Demanda y ordeno su notificación del proceso de la referencia, de acuerdo a lo descrito en el Decreto 806 de 2020 artículo 8, artículo 290 del C.G.P

Dando cumplimiento al dispuesto por el Despacho me permito efectuarle la notificación del

NOTIFICACION DEMANDA RAD 2021 - 176 DECLARACION EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO, SOCIEDAD PATRIMONIAL ENA GLAUCA SEHUANES BETIN

De: JAVIER ATEHORTUA (jatehortua19@yahoo.com)

Para: monicacastro0526@hotmail.com

Fecha: miércoles, 10 de noviembre de 2021, 08:09 a. m. COT

NOTIFICACIÓN
(DECRETO 806 DEL 04/06/2020)

Caucasia, 10 de Noviembre 2021.

Señora

MONICA MARIA CASTRO SEHUANES

E. S. D.

Ref.: **NOTIFICACION DEMANDA Y AUTO ADMITE DEMANDA**

Juzgado: **PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO CAUCASIA**
Clase de Proceso: **DECLARACIÓN EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**

Demandante: **ENA GLAUCA SEHUANES BETIN**
Demandado: **HEREDEROS DETERMINADOS MONICA MARIA CASTRO SEHUANES E INDETERMINADOS DE ALVARO CASTRO DAVILA**

Radicación No. **2021 - 00176-00**

En mi calidad de apoderado Judicial de la parte demandante y reconocido dentro del referido proceso, de manera respetuosa por medio del presente me permito notificarle la providencia proferida por el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA** en Auto Interlocutorio Número 402 de fecha 08/11/2021 que Admitió Demanda y ordeno su notificación del proceso de la referencia, de acuerdo a lo descrito en el Decreto 806 de 2020 artículo 8, artículo 290 del C.G.P

Dando cumplimiento al dispuesto por el Despacho me permito efectuarle la notificación del auto que admitió la demanda, anexos, demanda principal, escrito de subsanación de demanda, con el fin de que realice la correspondiente contestación o defensa para lo pertinente.

22
veinte (20) días hábiles para ejercer su Derecho a la defensa, contradicción y presentar las excepciones que crea de a lugar.

Así mismo, informo a usted para los efectos de comunicación con el despacho la dirección electrónica es: jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

JAVIER ATEHORTÚA

ABOGADO

TEL 321 674 7737

"PRUEBA ELECTRÓNICA: AL RECIBIR DE PARTE DE USTED EL ACUSE DE RECIBO DE ESTA INFORMACIÓN, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARÁ COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA AL USUARIO.

(LEY 527 DEL 18/08/1999. DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS"



DEMANDA Y ANEXOS.pdf
11.4MB



AUTO ADMITE DEMANDA.pdf
838.6kB



SUBSANAR DEMANDA.pdf
893.8kB

RE: PRESENTACION DEMANDA UNIÓN MARITAL DE HECHO ENA GLAUCA SEHUANES
BETIN

De: Monica Maria Castro S. (monicacastro0526@hotmail.com)

Para: jatehortua19@yahoo.com

Fecha: martes, 16 de noviembre de 2021, 01:36 p. m. COT

Buenas tardes.

Confirmando recibo

De: JAVIER ATEHORTUA <jatehortua19@yahoo.com>

Enviado: miércoles, 13 de octubre de 2021 17:03

Para: monicacastro0526@hotmail.com <monicacastro0526@hotmail.com>; luchin.castrosehunes09@gmail.com
<luchin.castrosehunes09@gmail.com>; ccastrocamilos@gmail.com <ccastrocamilos@gmail.com>

Asunto: PRESENTACION DEMANDA UNIÓN MARITAL DE HECHO ENA GLAUCA SEHUANES BETIN

Buen día

Allego la presente demanda y anexos para los fines legales pertinentes

Adjunto lo enunciado

Gracias

CONFIRMAR ACUSE DE RECIBIDO POR FAVOR

JAVIER ATEHORTÚA

ABOGADO

TEL 321 674 7737

**"PRUEBA ELECTRÓNICA: AL RECIBIR DE PARTE DE USTED EL ACUSE DE RECIBO DE ESTA
INFORMACIÓN, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARÁ COMO DOCUMENTO PRUEBA
DE LA ENTREGA AL USUARIO.**

**(LEY 527 DEL 18/08/1999. DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS
MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS"**

74

NOTIFICACION DEMANDA RAD 2021 - 176 DECLARACION EXITENCIA UNION MARITAL
SOCIEDAD PATRIMONIAL ENA GLAUCA SEHUANES BETIN

De: JAVIER ATEHORTUA (jatehortua19@yahoo.com)

Para: luchin.castrosehuanes09@gmail.com

Fecha: miércoles, 10 de noviembre de 2021, 08:10 a. m. COT

NOTIFICACIÓN

(DECRETO 806 DEL 04/06/2020)

Caucasia, 10 de Noviembre 2021.

Señor

LUIS ALEJANDRO CASTRO SEHUANES

E. S. D.

Ref.: **NOTIFICACION DEMANDA Y AUTO ADMITE DEMANDA**

Juzgado: **PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO CAUCASIA**
Clase de Proceso: **DECLARACIÓN EXISTENCIA UNION MARITAL DE
HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL DISOLUCION DE LA SOCIEDAD
PATRIMONIAL**

Demandante: **ENA GLAUCA SEHUANES BETIN**
Demandado: **HEREDEROS DETERMINADOS LUIS ALEJANDRO
CASTRO SEHUANES E INDETERMINADOS DE ALVARO CASTRO
DAVILA**

Radicación No. **2021 - 00176-00**

En mi calidad de apoderado Judicial de la parte demandante y reconocido dentro del referido proceso, de manera respetuosa por medio del presente me permito notificarte la providencia proferida por el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA** en Auto Interlocutorio Número 402 de fecha 08/11/2021 que Admitió Demanda y ordeno su notificación del proceso de la referencia, de acuerdo a lo descrito en el Decreto 806 de 2020 artículo 8, artículo 290 del C.G.P

Dando cumplimiento al dispuesto por el Despacho me permito efectuarle la notificación del auto que admitió la demanda, anexos, demanda principal, escrito de subsanación de demanda, con el fin de que realice la correspondiente contestación o defensa para lo pertinente.

La notificación es válida por su contenido, en virtud de lo dispuesto en el artículo 290 del C.G.P.

veinte (20) días hábiles para ejercer su Derecho a la defensa, contradicción y presentar las excepciones que crea de a lugar. AS

Así mismo, informo a usted para los efectos de comunicación con el despacho la dirección electrónica es: jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igualmente le manifiesto que mi número celular es 321 674 77 37 y mi correo electrónico es jatehortua19@yahoo.com

Anexo copia demanda, anexos, auto que admite demanda, escrito de subsanación de demanda

Quedo atento a su pronta respuesta.

Atentamente

JAVIER ATEHORTÚA
ABOGADO
TEL 321 674 7737

"PRUEBA ELECTRÓNICA: AL RECIBIR DE PARTE DE USTED EL ACUSE DE RECIBO DE ESTA INFORMACIÓN, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARÁ COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA AL USUARIO.

(LEY 527 DEL 18/08/1999. DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS"

 DEMANDA Y ANEXOS.pdf
11.4MB

 AUTO ADMITE DEMANDA.pdf
838.6kB

 SUBSANAR DEMANDA.pdf
893.8kB



servientrega

Servientrega S.A. NIT. 580.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 9 No 34 A - 11. Sonos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Automatizadores Resol.
DIAN-09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha: 15 / 10 / 2021 17:27

Fecha Prog. Entrega: 16 / 10 / 2021



GUIA No. : 9141311798

Cód: CDS/SER: 1 - 14 - 1

REMITENTE	PALACIO MUNICIPAL			
	JAVIER ATEHORTUA			
	Tel/cel: 3216747737	Cod. Postal: 0052410		
	Ciudad: CAUCASIA	Opc: ANTIOQUIA		
	País: COLOMBIA D.I./NIT: 3216747737 E-mail: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM			
CAUSAL EVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	Nº. NOTIFICACIÓN

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO	CAQ	DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	14	Ciudad: CAUCASIA	
		ANTIOQUIA	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
	CALLE 4A #4-13 BARRIO EL POBLADO		

1	2	3		1	2	3	
			Desconocido	DÍA / MES / AÑO / HORA			
			Refusado	DÍA / MES / AÑO / HORA			
			No recibe	DÍA / MES / AÑO / HORA			
			Desconocido	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE			
			No Reclamado	DÍA / MES / AÑO / HORA			
			Dirección Errada				
			Ovo (indicar cual)				

ALVARO ANDRESCASTRO
Tel/cel: 3216747737 D.I./NIT: 44413
País: COLOMBIA Cod. Postal: 052410
e-mail:

Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 20,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobreflete: \$ 400
Vr. M. expresa: \$ 4,600
Vr. Total: \$ 5,000
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz) / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión: SE0000038208007
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
No. Guía Retorno Sobreporte:

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUIA No. 9141311798



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DIA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega:
Magdalena B. 39.768.978



El usuario debe conocer que este documento es un documento de control que no garantiza el seguro de transporte y en los casos de
utilidad en los Centros de Soluciones que regule el servicio que se presta y en el momento de la entrega, el usuario debe asegurarse de que el contenido del documento sea el mismo que el contenido del paquete y aceptar la Política de Entrega de Carga por el usuario. Para la presentación de peticiones, quejas y
reclamaciones consulte al portal web www.servientrega.com o a la línea de atención al cliente: (1) 702020.

Quién Entrega:

Ministerio de Transportes: Licencias No. 495 de Marco Sisoni, Auditor: Licencia No. 1775 de Sup. Tercera.

DS-6-CL-108-P-06 V.4

76

MEMORIAL RAD 2021 - 176

JAVIER ATEHORTUA <jatehortua19@yahoo.com>

Mar 22/02/2022 2:41 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucaasia <jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (546 KB)

MEMORIAL.pdf;

JAVIER ATEHORTÚA

ABOGADO

TEL 321 674 7737

"PRUEBA ELECTRÓNICA: AL RECIBIR DE PARTE DE USTED EL ACUSE DE RECIBO DE ESTA INFORMACIÓN, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARÁ COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA AL USUARIO.

(LEY 527 DEL 18/08/1999. DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS"



JAVIER ATEHORTÚA CASTILLO
ABOGADO TITULADO

Caucasia, Febrero 22 de 2022

Señores
JUZGADO PROMISCUO FAMILIA CAUCASIA
E. S. D
Caucasia - Antioquia

ASUNTO: APORTAR ACUSE DE RECIBIDO NOTIFICACIÓN

DEMANDANTE: ENA GAUCA SEHUANES BETIN
DEMANDADO: MONICA MARIA CASTRO SEHUANES
RADICADO: 2021-176
PROCESO: DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO

JAVIER FERNANDO ATEHORTUA CASTILLO, de autos conocidos como el apoderado de la parte demandante, comedidamente allego al Despacho constancia de recibido efectivo de notificación realizada al demandado dentro del presente proceso de marras

Adjunto constancia de recibido de notificación

Quedo atento a su respuesta

Del Señor Juez,

JAVIER FERNANDO ATEHORTUA CASTILLO
TP 202906



JAVIER ATEHORTÚA CASTILLO
ABOGADO TITULADO

(12 no leídos) - jatehortua19@y... X

mail.yahoo.com/d/folders/1/messages/22521

INICIO CORREO NOTICIAS FINANZAS DEPORTES ENTRETENIMIENTO LIFE COMPRAS MAS...

yahoo! mail Busca mensajes, documentos, fotos o personas

Escribir

Buzón 12

No leído

Destacado

Borradores

Privados

Archivos

Spam

Papeles

Menos

Vistas Oculta

← Atrás ↶ ↷ → Archivar Mover Borrar Spam

NOTIFICACION DEMANDA RAD 2021 -176 DECLARACION EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO, SOCIEDAD PATRIMONIAL ENA GLAUCA SEHUANES BETIN Yahoo/Buzón

JAVIER ATEHORTUA NOTIFICACIÓN (DECRETO 806 DEL 04/06/2020) Cauca, 10 de noviembre, 10 nov 2021 a las 8:09 a. m.

JAVIER ATEHORTUA Cauca, 21 de Febrero 2022 Señora MONICA MARIA CASTRO dom, 20 de feb a las 10:49 p. m.

Monica Maria Castro S. <monicacastro0526@hotmail.com> Para: JAVIER ATEHORTUA lun, 21 de feb a las 10:55 a. m.

Buenos días:

Acuso recibido